

Los Vocales-Profesor y las suplencias no consignadas serán designados por el Director del curso y constarán en la Resolución que publique la lista de admitidos que figurará en el tablón o tabloncillos de anuncios de las correspondientes Jefaturas de Tráfico. A efectos de asistencia se considerará el presente curso calificado en el grupo segundo, conforme a lo establecido en el Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

Lo que digo para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de enero de 1986.-El Director general, José Luis Martín Palacin.

1722 *RESOLUCION de 14 de enero de 1986, del Gobierno Civil de Segovia, por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el gasoducto Burgos-Madrid.*

Con fecha 4 de noviembre de 1985 se aprobó por la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, el «Proyecto de Instalaciones del Gasoducto Burgos-Madrid», previa la correspondiente información pública. Dicha aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17-2 de la Ley de Expropiación Forzosa, lleva implícita la declaración de necesidad de ocupación de los bienes afectados; al propio tiempo, por Orden de 31 de julio de 1985 del Ministerio de Industria y Energía, se declaró de interés preferente las instalaciones correspondientes al mencionado proyecto, declaración que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 152/1963, de Industrias de Interés Preferente, lleva implícita la utilidad pública y urgente ocupación de los bienes afectados.

En su virtud, este Gobierno Civil, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados, en los Ayuntamientos donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Honrubia de la Cuesta los días 10, 11, 12, 13 y 14 de febrero y en el de Pradales los días 17 y 18 de febrero.

El orden de levantamiento se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación.

En el expediente expropiatorio la «Empresa Nacional del Gas, Sociedad Anónima» (ENAGAS), asumirá la condición de beneficiaria.

Segovia, 14 de enero de 1986.-La Gobernadora civil, Cristina Martín-Bustamante Ruiz.-772-C (4053).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

1723 *ORDEN de 13 de noviembre de 1985 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Cáceres en 4 de octubre de 1985, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guadalupe Barriga González.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Guadalupe Barriga González contra Resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesora de EGB por derecho de consorte, la Audiencia Territorial de Cáceres, en fecha 4 de octubre de 1985, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 22/1985, interpuesto, en su propio nombre y representación, por doña María

Guadalupe Barriga González contra la Resolución del ilustrísimo señor Director general de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de 9 de enero de 1985, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la de 10 de octubre de 1984, denegatoria de nombramiento de Profesora de Educación General Básica en Cáceres por derecho de consorte, cuyos actos, por ajustarse a derecho, confirmamos; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Madrid, 13 de noviembre de 1985.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

1724 *RESOLUCION de 2 de diciembre de 1985, de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación, por la que se anuncia una vacante de Académico de número de dicha Real Academia.*

El Pleno de numerarios de esta Real Academia, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 1985, tomó el acuerdo de anunciar la vacante de Académico de número causada por fallecimiento del excelentísimo señor don José Luis de Azcárraga Bustamante, que tenía asignada la Medalla número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento del Decreto 1333/1963, de 30 de mayo, y en los Estatutos y Reglamento por los que se rige esta Real Academia.

Madrid, 2 de diciembre de 1985.-El Académico, Secretario general, Juan Vallet de Goytisolo.

1725 *RESOLUCION de 23 de diciembre de 1985, de la Real Academia Española, por la que se anuncia una vacante de Académico de Número de dicha Real Academia.*

En ejercicio de la facultad concedida a esta Corporación por los artículos 1.º y 2.º del Real Decreto de 4 de julio de 1980, la Real Academia Española ha acordado convocar de nuevo la quinta plaza de Académico de Número de las de nueva creación.

Para la provisión de dichas plazas se admitirán las propuestas firmadas por tres Académicos de Número. No se tramitarán las que lleven más de tres firmas.

Las propuestas deberán ir acompañadas de una relación de los méritos del candidato.

La elección ha de recaer precisamente en sujeto que, según expresa el artículo 19 del Reglamento vigente, sea español y se haya distinguido por sus profundos conocimientos en relación con las tareas de la Corporación.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de mi cargo durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 23 de diciembre de 1985.-El Secretario, Alonso Zamora Vicente.

1726 *CORRECCION de erratas de la Resolución de 21 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial de Zaragoza, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 298, de fecha 13 de diciembre de 1985, páginas 39413 y 39414, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, donde dice: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Régimen ordinario de provisión: Dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Composición resultante: Tres de niñas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial».

Debe decir: «Municipio: Zaragoza. Localidad: Zaragoza. Código de Centro: 50006189. Denominación: Colegio público «Orfanato Nacional Agustina de Aragón». Domicilio: Carretera de Madrid, sin número. Régimen especial de provisión dependiente de la Junta de Promoción Educativa INAS. Supresiones: Una de niñas de EGB de régimen especial. Composición resultante: Tres de niñas de EGB y una Dirección con curso de régimen especial».